

Tipo de contrato: Suministros. LOTES, Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. Tipo de tramitación: ORDINARIA
Expediente n.º: 300/2024/00453

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENSERES PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES MIRASIERRA DEL DISTRITO DE FUENCARRAL EL PARDO, 7 LOTES

El fin institucional que se persigue mediante la presente contratación viene determinado por la necesidad de dotar adecuadamente de distintos elementos al centro de nueva creación: Centro Municipal de Mayores Mirasierra, al objeto de prestar servicios de calidad acorde a la carta de servicios de los Centros Municipales de Mayores, Fecha de aprobación: 13 de marzo de 2013; Fecha de certificación: 23 de diciembre de 2020; Fecha de la última evaluación: 11 de marzo de 2024.

Asegurando de este modo su correcto funcionamiento, al objeto de coadyuvar al fin institucional perseguido de ofrecer a todos los mayores asistentes al Centro la posibilidad de hacer uso de unas instalaciones adecuadas y acceder a distintos talleres y prestaciones a un colectivo vulnerable que se considera servicio esencial, para lo que es imprescindible el correcto funcionamiento de todas las instalaciones, actuación consecuente con el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales, lo que responde a una competencia municipal, garantizando así la adecuada satisfacción del interés público.

Esta contratación responde, por tanto, al cumplimiento de una finalidad pública de específica competencia de la Administración contratante, siendo ésta el compromiso con la calidad y con la mejora continua de los servicios que se prestan en los Centros Municipales de Mayores, tal como se indica en el punto 1 de la carta de servicios de los centros municipales de mayores, aprobada el 13 de marzo de 2013, última evaluación, 30 de marzo de 2022.

La idoneidad del contrato, entendida ésta como la adecuación existente entre el objeto de éste y su contenido, queda debidamente acreditada aportando la calidad que deben ofrecer los servicios públicos que se dirigen a la ciudadanía, actuación consecuente con el cumplimiento del principio de servicio público como finalidad de toda actividad administrativa dirigida a la realización de fines institucionales

Por otro lado, los medios con que cuenta la Administración Municipal para llevar a cabo las prestaciones objeto del presente contrato son inadecuados e insuficientes, habida cuenta de la inexistencia de efectivos suficientes para asumir la realización del mismo; siendo todas estas las circunstancias que, en base a lo dispuesto en los artículos 28 de la LCSP y dando, asimismo, cumplimiento al apartado 2.1. de la Instrucción 5/2016, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, justifican la necesidad, idoneidad así como la eficiencia de la contratación para conseguir de la misma los objetivos propuestos.

Tipo de contrato: Suministros. LOTES, Procedimiento de adjudicación: ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO. Tipo de tramitación: ORDINARIA
Expediente n.º: 300/2024/00453

En la elaboración de la diversa documentación preparatoria de la presente contratación administrativa se ha tenido, asimismo, en cuenta lo dispuesto en el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 20 de febrero de 2012, por el que se aprueba la Instrucción 2/2012 sobre inclusión de los requerimientos de medios personales y materiales en los contratos celebrados por los diferentes órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos, determinándose con concreción en el clausulado del Pliego de Prescripciones Técnicas tanto los medios personales como los materiales necesarios para la ejecución del contrato, que serán destinados exclusivamente al cumplimiento del fin institucional perseguido por el mismo y no a terceras necesidades o intereses ajenos al mismo.

Igualmente, se han observado, las disposiciones contenidas en el Decreto de 19 de enero de 2016, del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público Municipal.

Al no disponer este Ayuntamiento de los medios materiales y personales necesarios para el cumplimiento de las diferentes prestaciones objeto del presente contrato, se propone la contratación externa de todas aquellos que, desde el punto de vista de la proporcionalidad y de eficiencia, eficacia y economía en la utilización de los fondos públicos, se han considerado más adecuadas, según se detalla en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Señalar que, las prestaciones a realizar de la presente contratación administrativa, no se encuentran incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento de Madrid.

Por último, se informa, igualmente, que en las actuaciones preparatorias del presente contrato se ha atendido a lo dispuesto en el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Hacienda y Administración Pública de 20 de febrero de 2012, por el que se aprueba la Instrucción 5/2012, sobre servicios externos contratados por el Ayuntamiento de Madrid y los entes que conforman su sector público, en cumplimiento de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio.

JEFA DE DEPARTAMENTO
DE SERVICIOS SOCIALES

Fdo.: Laura Carames Gutierrez